



BASES

Campaña de Navidad "Quédate en El Sauzal, también en Navidad"

Esta campaña nace con la intención de hacer un llamamiento a la población para que venga a consumir a nuestro municipio en la época navideña, pues sus compras y consumiciones en este periodo pueden tener estupendos premios si se realizan en El Sauzal. Por cada compra, se entregará una papeleta para participar en el sorteo de vales regalo.

Los agraciados con uno de los vales regalo, deberán reinvertir la cuantía del premio en los negocios locales; creando así un círculo de consumo que vendrá a beneficiar a nuestras pymes en estos momentos que tanto lo necesitan.

BASES

Primera.- La motivación de esta campaña es el fomento y el impulso del pequeño y mediano comercio de El Sauzal.

Segunda.- Serán válidas todas las compras realizadas, desde el viernes 27 de noviembre hasta el domingo 12 de diciembre de 2021. Los clientes podrán participar en el sorteo sin límite de papeletas. Queda a criterio del establecimiento participante la distribución de sus papeletas.

Tercera.- Sólo serán válidas las papeletas originales impresas que la organización del Ayuntamiento entrega al comercio participante, no admitiéndose aquellas que presenten enmiendas o alteraciones, fotocopias o las que estén invalidadas mediante cualquier tipo de señal o color sobre ella.

Cuarta.- Las papeletas depositadas en los establecimientos desde el sábado 27 de noviembre hasta el domingo 12 de diciembre de 2021, se sortearán el día 15 de diciembre y los premios consistirán en la entrega de los siguientes vales canjeables en los establecimientos adheridos en la campaña.

PREMIOS	PRECIO
1 vale por importe de 100€	100€
4 vales por importe de 50€ cada uno	200€
10 vales por importe de 30€ cada uno	300€

Los premios caducan en el plazo de treinta días naturales a partir del día del sorteo.

Quinta. - Los sorteos serán públicos y se llevarán a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Sauzal en presencia de un empleado público o funcionario del Ayuntamiento de El Sauzal, del alcalde de la Corporación (o en quien éste delegue) y de



la concejal de Comercio. El listado con las personas que han resultado premiadas se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.elsauzal.es).

Los agradados o las personas en las que ellos deleguen, podrán recoger el vale en las dependencias municipales.

Sexta. – Los premiados realizarán compras o consumiciones en los establecimientos del municipio y deberán guardar las facturas como comprobantes del gasto. Dichas facturas tendrán contener al menos los siguientes datos:

1. Número
2. Fecha de expedición
3. Nombre y apellidos o denominación social del expedidor
4. Nif o Cif del expedidor
5. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado

No se aceptarán vales, ni bonos, ni presupuestos.

Séptima. – Una vez alcanzado en facturas un importe igual o superior al del premio, la persona agraciada tendrá que dirigirse al área de comercio del Ayuntamiento de El Sauzal para presentarlos juntos con el vale, donde se le hará entrega en un talón nominativo la cantidad del premio.

Para acreditar la entrega de dicho importe, firmará un comprobante de haber recibido el dinero a modo de justificante para el Ayuntamiento.

Octava.- En esta promoción no podrán participar los propietarios, ni familiares en primer grado de éstos de los establecimientos participantes.

Novena.- Los datos de los clientes que participen en esta promoción solamente pueden ser utilizados en la misma, quedando protegidos de cualquier otro uso distinto, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Décima.-El cliente que resulte agraciado con algún premio, autoriza al Ayuntamiento a la publicación de su nombre y fotografía en prensa, radio o cualquier otro medio de difusión que se estimara oportuno como apoyo publicitario.

Décimoprimer.- Personal del Ayuntamiento se pondrá en contacto con los premiados mediante llamada telefónica para informarles del premio con el que han resultado agradados, así como del mecanismo de entrega o disfrute de los mismos.

Décimosegunda.- Cualquier duda que pudiera plantearse sobre la interpretación de estas bases, serán resueltas de forma inapelable por el Ayuntamiento de El Sauzal, quien también se reserva el derecho a modificarlas, en caso de estricta necesidad, comunicándolo previamente a los establecimientos participantes.



El Sauzal
AYUNTAMIENTO

Décimotercera- La participación en la campaña implica la aceptación expresa de estas bases.

En El Sauzal, a la fecha de la firma

Concejalía de Comercio
(Firmado electrónicamente)
Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal